

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 02 de julio de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/191/2024

CNDH dirige Recomendación al INM por retener injustificadamente a una persona venezolana durante más de un mes en la CDMX

- **Con esta acción, el personal del INM vulneró los derechos humanos de la víctima a la seguridad jurídica y libertad personal**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comprobó que personal del Instituto Nacional de Migración (INM) mantuvo retenida por tiempo excesivo a una persona venezolana en la Estación Migratoria del INM en la Ciudad de México (EMCDMX), contraviniendo el que una persona migrante no debe estar en esa condición más de 36 horas; por lo que emitió la Recomendación 85/2024.

La víctima había sido excarcelada de un penal varonil el 14 de octubre de 2023, ya que se acogió a una suspensión condicional de ejecución de pena. Con este acto, se dejaba sin efectos el que tuviera que presentarse en la EMCDMX, sin embargo, al no haber respuesta de la embajada de Venezuela, debió seguir en ese recinto. El 19 de noviembre de 2023, se decretó de plano la suspensión a la víctima de los actos de detención, deportación y expulsión, para el efecto de que cesara su alojamiento y se continuara con el Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) correspondiente, en la misma localidad; no obstante, esto se cumplió hasta el 5 de diciembre de ese año.

Con base en el análisis de las evidencias obtenidas, la CNDH acreditó que las dos personas servidoras públicas que intervinieron en los hechos llevaron a cabo actuaciones carentes de fundamentación y motivación, las cuales provocaron que la víctima continuara retenida en la EMCDMX de manera injustificada, ya que ni el supuesto de estar a la espera del salvoconducto de la autoridad venezolana, y menos aún, conocer si la víctima podía o no abandonar el país, implicaban motivaciones proporcionales para justificar que no se respetara el término de 36 horas, como máximo, que una persona migrante puede

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

permanecer en una estación migratoria, según lo determina una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM colaborar en la inscripción de la persona agraviada en el Registro Nacional de Víctimas a fin de que se realice la inmediata reparación integral del daño, que incluya la compensación proporcional a los perjuicios causados; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las dos personas servidoras públicas involucradas en los hechos; e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, con énfasis en el derecho a la libertad personal de las personas migrantes presentadas en las estaciones migratorias, con base en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que éstas pueden permanecer presentadas únicamente por 36 horas.

La Recomendación 85/2024 ya fue notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
